HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 504

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODXS

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ INFORMES RELACIONADOS CON CLUBES DE CAMPO Y BARRIOS PRIVADOSDENTRO DEL MUNICIPIO.-

504

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

13

San Isidro, 13 de octubre de 2022.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Decreto de la Provincia de Buenos Aires N°1727/02 de "Programa de Descentralización Administrativa a Municipios"; el Decreto de la Provincia de Buenos Aires N°1069/13 sobre el "Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas"; la Resolución 09/2014 de la Provincia de Buenos Aires donde se aprueba el formulario que tiene carácter de declaración jurada; la Resolución 650/2020 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; el expediente 364-HCD-2020; la Comunicación N° 69/2021 del HCD de San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°1727/02 implementó el denominado "Programa de Descentralización Administrativa a Municipios" donde la Provincia de Buenos Aires transfería a los municipios las atribuciones para otorgar convalidación preliminar o prefactibilidad de emprendimientos comprendidos en la norma;

Que mediante dicho decreto se dispuso la creación del "Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas", en el cual debían inscribirse los Clubes de Campo y Barrios Cerrados que obtuviesen la convalidación definitiva;

Que el Decreto N°1069/13 derogó el Decreto N°1727/02 por el cual se implementó el "Programa de Descentralización Administrativa a Municipios", no así el "Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas" que prosigue su actuación en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N°1069/13 es que se dictó, mediante la Resolución N°09/2014, la aprobación del formulario de carácter de declaración jurada requiriendo a los Municipios suscriptos en el Programa de Descentralización Administrativa a Municipios la presentación ante la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial y así remitir la documentación de Urbanizaciones Cerradas a la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante lo dispuesto en el Decreto N°1069/13 los expedientes municipales en los cuales se tramiten convalidaciones técnicas preliminares (o prefactibilidades) y convalidaciones técnicas definitivas (o factibilidades) de Urbanizaciones Cerradas, deberán ser remitidos al Ministerio de Gobierno en el estado en que se encuentren con el objeto de la prosecución del procedimiento según la normativa vigente, por lo que los Municipios ya no cumplen el rol de facilitadores para estos emprendimientos;

Que la Resolución N°650/2020 creó una nueva etapa de Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados, estableciéndose como plazo para dicha inscripción el 31 de marzo de 2021;

Que la Comunicación N° 69/2021 del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita "garantizar que cada titular de inmueble cuyo desarrollo sea compatible con las figuras de Club de Campo y/o Barrio Cerrado queden empadronados en el registro de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados de la Provincia de Buenos Aires, para así regular su situación dominial de acuerdo a lo dictada en la Resolución 650/2020 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenas Aires";

Que se dispuso el archivo del expediente 364-HCD-2020 presentado por este Bloque, por el cual se solicitaba al Departamento Ejecutivo informes relacionados con urbanizaciones cerradas en el Partido de San Isidro;

Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y la sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente, remita un amplio informe sobre:

a) Listado de nombres de Clubes de Campo y Barrios Cerrados asentados en el Municipio de San Isidro. Detalle tipo y nombre del emprendimiento; indique datos catastrales; aclare de la etapa en la que se encuentra la gestión o tramitación y fechas de esta: Prefactibilidad – factibilidad.

b) Brinde información detallada respecto a los que hayan sido aprobados durante el lapso comprendido entre la fecha de descentralización de cada municipio, en los términos del Decreto Nº 1727/02 hasta la vigencia del Decreto Nº 1.069/13.

c) Detalle cantidad, nombre del emprendimiento y datos catastrales de Clubes de Campo y/o Barrios Cerrados empadronados en el registro de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a la Resolución 650/2020 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenas Aires.

Artículo 2°: De forma.-

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/10/22 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE

SAN ISIDRO 20 de OCTUBRE de 2022

Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
14 OCT 2022
Hora 10:29hs
RECIBIDO